

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

21714 *Anuncio de la Consejería de Economía y Empleo para la solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de ampliación de la red de mop 16 bar a la zona industrial de Veriña, en el Municipio de Gijón.*

A los efectos previstos en el artº 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y sus modificaciones, y en el Título V de la citada Ley 34/1998, puesto en relación con los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a Información Pública la siguiente solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública:

Expediente: 106697/GAS.

Peticionario: Naturgas energía distribución, S.A.U, con domicilio en Plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de ampliación de la red de MOP 16 bar a la zona industrial de Veriña, en el municipio de Gijón.

Descripción de las instalaciones: Con el fin de atender a las necesidades de suministro de las industrias de la zona industrial de Veriña (T.M. de Gijón), Naturgas Energía Distribución, S.A.U. ha presentado Solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de ampliación de la red de mop 16 bar a la zona industrial de Veriña, en el municipio de Gijón. La solicitud viene acompañada de proyecto de ejecución, suscrito por D. Jorge Díaz, Ingeniero Industrial, Colegiado nº 6324, Visado nº 00894/2015, de fecha 14/05/2015, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bizkaia, donde se plantea la ampliación de la red de distribución MOP 16 bar para el suministro a la zona industrial de Veriña, partiendo desde el punto de entrega dejado por Enagas, S.A. en los límites exteriores de la Posición de Seccionamiento y Derivación D-16.00 con Estación de Regulación y Medida 80/16 Tipo G-2500 que Enagás tiene previsto construir en el gasoducto de Alta Presión B (APB) de 30 pulgadas "El Musel-Llanera", también promovido por Enagas, al Noroeste del polígono industrial de Somonte, en el Municipio de Gijón.

Esta ampliación de red, que en principio tiene previsto llegar hasta el nuevo polígono industrial de Zalia, se acometerá en dos fases diferenciadas en el tiempo. La primera de estas fases, objeto del proyecto sometido a esta información pública, llegara hasta las inmediaciones del punto previsto para la acometida a la acería de Arcelor-Mittal, donde se dejara una válvula y un cap para su posterior extensión hasta el polígono de Zalia en una segunda fase, que queda fuera del alcance del citado proyecto.

Por tanto, el proyecto de ejecución, tiene por objeto el diseño, dimensionado y cálculo de:

o Ampliación de la red de distribución de gas natural, de MOP 16 bar, a la zona industrial de Veriña, con conducción de acero API 5L Gr. B $\varnothing 10''$ ($5 < \text{MOP} \leq 16$ bar, según UNE 60310), con origen en el punto de entrega de $\varnothing 16''$ facilitado por

Enagas, situado en el recinto de la nueva Posición de Seccionamiento y Derivación D-16.00 que Enagás tiene previsto construir en el gasoducto de Alta Presión B (APB) de 30 pulgadas "El Musel-Llanera", hasta las inmediaciones del punto previsto para la acometida a la acería de Arcelor-Mittal, donde se dejara una válvula de seccionamiento y un cap (vertice V-15), para su posterior extensión hasta el polígono de Zalia en una segunda fase. La longitud aproximada de la tubería es de 830 m.

o Conexión a red de Gijón MOP 16 bar, con conducción de acero API 5L Gr. B $\varnothing 8"$ ($5 < \text{MOP} \leq 16$ bar, según UNE 60310), con origen en el vértice V-1, situado inmediatamente aguas abajo del punto de entrega de Enagas indicado anteriormente, y finalizando con la interconexión con la red de Gijón. La longitud aproximada de la tubería es de 27 m.

o Acometida a Arcelor-Mittal MOP 16 bar, con conducción de acero API 5L Gr. B $\varnothing 10"$ ($5 < \text{MOP} \leq 16$ bar, según UNE 60310), con origen las proximidades al punto final de la ampliación de la red de distribución (entre los vértices V-14 y V-15), y final en una válvula aérea de seccionamiento, situada dentro de un recinto vallado localizado en el interior de la parcela de Arcelor-Mittal (entré vértices V-14.3 y V-14.4), al borde de la carretera autonómica AS-326. La longitud aproximada de la tubería es de 60 m.

Presupuesto: 285.396 euros.

Afecciones a terrenos. El presente apartado recoge la relación de bienes o parcelas pertenecientes al Término Municipal de Gijón, afectadas por el presente proyecto, resumiendo para cada caso el alcance y la modalidad de la afección correspondiente. Los límites de las parcelas afectadas por los trazados quedan representados en el plano parcelario 2-NG-P-001, que se adjunta en el Documento nº 7 – Planos del Proyecto.

Se presenta pues la Relación de Bienes y Derechos Afectados en las tablas de las páginas siguientes, resumida según los siguientes campos:

Finca: Número dado en proyecto a la porción de finca afectada por la construcción del gasoducto (los dos primeros caracteres corresponden al código de la provincia, los dos siguientes al del término municipal y los dos últimos al nº de parcela, correlativo en el sentido de avance del gas).

Titular: Persona física o jurídica que ostenta la propiedad de la parcela afectada.

Contacto: Dirección de Correos de contacto con el titular de la finca.

SE (m²): Porción de parcela expropiada en pleno dominio, expresada en m².

SP (m): Servidumbre de paso, expresada en metros lineales.

OT (m²): Ocupación temporal en fase de ejecución, expresada en m².

Referencia.

Catastral: Código de identificación de la parcela en el Registro.

Municipio: Término municipal en el que se sitúa la parcela afectada.

Naturaleza: Catalogación del suelo de acuerdo al PGOU del término municipal en el que se localiza la parcela

Modalidades de afección. A continuación figuran las diferentes modalidades de afección a la propiedad de las fincas particulares derivadas de la construcción del presente Proyecto. En general, estas afecciones se pueden resumir en dos grandes grupos:

- Expropiaciones de pleno dominio.
- Ocupaciones temporales.
- Servidumbres de paso.

Ø Expropiaciones de pleno dominio. La expropiación forzosa en pleno dominio se aplicará a los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, básicamente instalaciones concentradas para seccionamiento, derivación, arquetas de válvulas, etc.

Ø Ocupaciones temporales. La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en planos parcelarios. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines y procediendo a la reparación de los terrenos a sus condiciones originales. Este tipo de afección aplicará en los siguientes casos:

- para las conducciones de gas.
- para los cables de conexión y los elementos dispersores pertenecientes al sistema de protección catódica.

Ø Servidumbres de paso. Las servidumbres permanentes requeridas serán una o varias de las indicadas a continuación.

1.- Servidumbre permanente de paso debida a la existencia de la tubería de gas.

Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 4 m, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm.), a una distancia inferior a dos metros (2 m) contados a partir del eje de la tubería o tuberías.
- Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos metros (2 m), contados a partir del eje de la tubería o tuberías, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.
- Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco metros (5 m)

del eje de la tubería, aunque tengan carácter temporal o provisional.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

2.- Servidumbre permanente de paso debida a la existencia de cables de conexión y de elementos dispersores del sistema de protección catódica. (No aplica para el presente Proyecto).

Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de un metro (1 m), por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos de dispersores de la protección catódica, el terreno sobre el que se establece la servidumbre permanente de paso, será la superficie de la propia instalación, más una franja perimetral de 1 m. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm.), así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m) contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación de bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente durante un periodo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de oficina de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Empleo, Servicio de Fluidos y Metrología, Plaza de España, nº 1, 3ª Planta con C.P. 33007 de Oviedo, y presentar escrito por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en el Registro de Entrada, de la Consejería de Economía y Empleo, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se concede un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del Estudio Preliminar del Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Ampliación de Red Mop 16 Bar a Zona Industrial de Veriña.

Nº finca (s/plano parcelario)	Titular	Dirección de Contacto	Afecciones (1)	Afecciones (1)	Afecciones (1)	Referencia Catastral (2)	Referencia Catastral (2)	Municipio	Naturaleza Uso (tipo de cultivo)
			PD(m2)	SP (ml)	OT (m2)	Datos Catastrales	Subparcela		
AS-GI-01	Ayto. de Gijón			214,7	2.377,5	52024A013001980000MA(Políg.: 013/Parc.: 198)	a	GIJÓN	Rústica Uso Agrario (matorral)
AS-GI-02	Arcelor Mittal España, S.A				29	52024A013000020000MU(Políg.: 013/Parc.: 002)	e	GIJÓN	Rústica Uso Agrario (matorral)

AS-GI-03	Tratamiento Integral del Acero, S.A			243	2.326,6	0040024TP7291N0000EL(Parcela urbana)		GIJÓN	Suelo sin edificar
AS-GI-04	Arcelor Mittal España, S.A			213,41	2.167,7	0040014TP7281S0001PQ(Parcela urbana)		GIJÓN	Industrial
AS-GI-05	Arcelor Mittal España, S.A			62	151,7	52024A013000010000MZ(Políg.: 013/Parc.: 001)	a	GIJÓN	Urbano improductivo
AS-GI-05	Arcelor- Mittal España, S.A		0,6	6	41,5	52024A013000010000MZ(Políg.: 013/Parc.: 001)	b	GIJÓN	Rústica Uso Agrario (matorral)

Ramal de Conexión con "Red Mop 16 Bar de Gijón"

Nº finca (s/plano parcelario)	Titular	Dirección de Contacto	Afecciones (1)	Afecciones (1)	Afecciones (1)	Referencia Catastral (2)	Referencia Catastral (2)	Municipio	Naturaleza Uso (tipo de cultivo)
			PD (m2)	SP (ml)	OT (m2)	Datos Catastrales	Subparcela		
AS-GI-01	Ayto de Gijón		1,9	36	272,8	52024A013001980000MA(Políg.: 013/Parc.: 198)	a	GIJÓN	Rústica Uso agrario (matorral)

Ramal de acometida a Arcelor- Mittal

Nº finca (s/plano parcelario)	Titular	Dirección de Contacto	Afecciones (1)	Afecciones (1)	Afecciones (1)	Referencia Catastral (2)	Referencia Catastral (2)	Municipio	Naturaleza Uso (tipo de cultivo)
			PD (m2)	SP (ml)	OT (m2)	Datos Catastrales	Subparcela		
AS-GI-05	Arcelor- Mittal España, S.A			45,3	405,6	52024A013000010000MZ(Políg.: 013/Parc.: 001)	b	GIJÓN	Rústica Uso Agrario (Matorral)
AS-GI-06	Arcelor- Mittal España, S.A		27,5		47	0040008TP7282N0001YP(Parcela urbana)		GIJÓN	Industrial
AS-GI-06a	Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras. Dirección Gral. de Infraestructuras. Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Gobierno del Principado de Asturias.			6	29	Sin referencia catastral(según datos de Catastro aparece integrada dentro de la parcela urbana de ref. catastral 0040008TP7282N0001YP)		GIJÓN	Carretera AS-326 (Red autonómica Local de 1er orden)

* Notas:

(1) Códigos Afección: PD - Pleno Dominio (m²)/SP – Servidumbre de paso (ml)/ OT - Ocupación Temporal (m²).

(2) Referencias Catastrales obtenidas de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro – Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Oviedo, 12 de junio de 2015.- El Consejero de Economía y Empleo, P.D. (Resolución 3-7-2012, BOPA 6-7-2012), el Director General de Industria, Luis Ángel Colunga Fernández.

ID: A150031689-1